

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL DE SAN ALBERTO

San Alberto - Cesar, siete (07) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

En atención a los memoriales que anteceden se dispone,

Aceptar la renuncia al poder presentada por la abogada Natalia Isabel Gullo Paez, como apoderada judicial de la parte demandante de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 del Código General del Proceso.

Reconocer personería para actuar en representación del extremo actor a la abogada Yulieth Paola Tabares Jaimes, en los términos y para los fines del poder conferido.

Advertir a la apoderada del extremo actor que la fecha para llevar a cabo inspección judicial dentro del proceso de la referencia fue señalada desde el pasado 22 de abril de 2021.

NOTIFÍQUESE,

LIZETH GIL MORENO
Juez